



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-GM-MDV-DAC/PASCO

Vilcabamba, 25 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, que suscribe;

VISTO:

Con Proveído N° 2171 de fecha 24 de abril de 2024 de Gerencia Municipal; Acuerdo de Acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario N° 011-2024-MDV/CM de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 0111-2024-MDV-DAC/SGPP/DCAC de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 123-2024-MDV/SGDEMA-SRP de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 006-2024-UMA/SGDEMA de fecha 17 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estimado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: **1.** Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA **2.** Implementación del Programa Municipal EDUCCA **3.** Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental,





Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

¡Cuna del Campo Huaylash!



incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 006-2024-UMA/SGDEMA de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, solicita aprobación mediante Resolución del Plan de Trabajo para la Implementación del "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Vilcabamba" con el objetivo de mejorar en los ciudadanos el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, por el monto total de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 006-2024-UMA/SGDEMA de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, solicita aprobación mediante Resolución del Plan de Trabajo para la Implementación del "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Vilcabamba" con el objetivo de mejorar en los ciudadanos el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, por el monto total de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDV/SGDEMA-SRP de fecha 17 de abril del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite la solicitud para aprobación mediante Resolución del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba 2024", por el monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0111-2024-MDV-DAC/SGPP/DCAC de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal en el Rubro (RD) Fuente de Financiamiento 007 FONCOMUN, en la categoría presupuestal 0036: gestión integral de residuos sólidos, por el monto total de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal Extraordinario N° 011-2024-MDV/CM, de 24 de abril de 2024, en el **ARTICULO PRIMERO** se resuelve Aprobar el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba 2024", por el monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía 018-2024-A-MDV-DAC/PASCO de fecha 12 de enero del 2024, por la que se delegó funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba 2024", por el monto total de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo administrativo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales para realizar las adquisiciones según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional la Presente Resolución para su publicación en la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
ING. CARLOS A. SALAZAR CESPEDÉS
GERENTE MUNICIPAL

+51 963 619 502

"Gestión Por Resultados"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILCABAMBA**



PLAN DE TRABAJO

2024



1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Vilcabamba mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023/MDV** de fecha 22 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Además de mencionar, para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO 2024, se realizará diversas actividades para el cumplir la política nacional del ambiente y la política nacional de educación ambiental de la ciudadanía al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, trabajará las siguientes líneas de acción:



Líneas de acción

Actividades



La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenible en el ámbito formal, a través de la Formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades
- **Ley N° 28245:** Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente
- **Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM,** Aprueba el instructivo para la elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental, (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED,** que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

3. METAS PROPUESTAS

3.1. Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

- 5 PAE acreditados
- 4 capacitaciones a los PAE

3.2. Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- 3 campañas informativas.
- 1 espacio que educa ambientalmente habilitados.
- 5 promotores ambientales juveniles acreditados (PAJ).
- 4 promotores ambientales comunitarios acreditados (PAC).
- 2 capacitaciones PAJ y PAC.





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

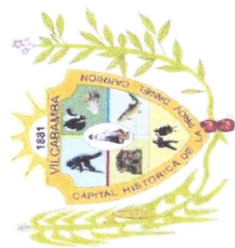
4. CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

| PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VILCABAMBA | | | | | | |
|---|--|--|--|--|------------------|--------------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | |
| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA | RESPONSABLE |
| Formación de promotores ambientales escolares | Coordinaciones con las instituciones educativas que participaran en el programa municipal EDUCCA | *Número de PAE acreditados | * 5 acreditados | * casacas de identificación | Mayo - diciembre | Unidad de Medio Ambiente |
| | Identificación de promotores ambientales escolares | * Número de eventos de capacitaciones dirigidos a los PAE. | * 4 eventos de capacitaciones a los PAE | * chalecos para promotores ambientales escolares * constancias * proyector * folletos | | |
| Taller de capacitación: * Funciones PAE * Cambio climático * Manejo de los residuos sólidos con énfasis en segregación. * Incendios forestales | Acreditación de promotores ambientales escolares | * Numero de docentes capacitados | * 2 docentes capacitados | * constancias * proyector * folletos | | |
| | Reconocimiento de PAE | * Numero de instituciones Educativas que participantes * números de PAE reconocidos. | * 1 institución educativa que participa * 5 reconocidos | * 5 PAE | | |



5. CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

| PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL 2024 | | | | | | |
|---|---|--|---|--|------------------|--------------------------|
| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VILCABAMBA | | | | | | |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | |
| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA | RESPONSABLE |
| Actividad 2.1: diseño de implementación de espacios que educan ambientalmente | Arborización en punto crítico recuperado Acondicionamiento del auditorio municipal con banners sobre importancia de segregación en fuente -Talleres de capacitación en el Auditorio Municipal sobre: *Mantenimiento y protección del área verde *Reciclaje * Conservación de áreas verdes y Cambio Climático | *Número de espacios públicos que educan ambientalmente * Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas * Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambientalmente | *2 espacio que educa ambientalme nte habilitados *2 actividades. * 10 participante s | * materiales informativos * proyector | Mayo - diciembre | Unidad de Medio Ambiente |
| | | | | | | PRESUPUESTO S/. 100 |



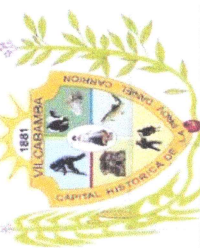
**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VILCABAMBA**

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA | RESPONSABLE | PRESUPUESTO |
|---|--|--|---|---|----------------|--------------------------|-------------|
| Actividad 2.2: diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <p>Implementar la Campaña Recicla ya Vilcabamba:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de sensibilización - Ecocines - Reciclaton <p>Difusión de información mediante parlante desde la municipalidad.</p> <p>Elaboración de banners y jingles para perifoneo.</p> | <p>*Números de campañas informativas realizadas.</p> <p>* Números de personas participantes en campañas participantes.</p> <p>*Número de material comunicación audiovisual generado</p> <p>* Numero de material comunicación grafico generado.</p> <p>* Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación</p> | <p>*1 campaña informativa realizada</p> <p>*20 participantes</p> <p>* 2 materiales comunicacione s audiovisual</p> <p>* 1 material comunicaciona l grafico generado</p> <p>* 20 horas</p> | <p>*materiales informativos</p> <p>* proyector</p> <p>* folletos, tripticos</p> | Mayo diciembre | Unidad de Medio Ambiente | S/. 100 |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA | RESPONSABLE | PRESUPUESTO |
|--|--|--|---|--|------------------|--------------------------|-------------|
| Actividad 2.3: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | Convocatorias y selección de promotores juveniles Acreditación de promotores ambientales juveniles Capacitación a PAJ sobre: - Funciones PAE. - Manejo de los residuos sólidos con énfasis en segregación. Participación de los PAJ en la implementación de la Campaña Recicla Ya Vilcabamba Reconocimiento de PAJ | *Número de PAJ acreditados * Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ *Número de horas de capacitación que reciben los PAJ *Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ *Número de PAJ reconocidos | * 5 PAJ acreditados *1 evento * 2 horas * 1 actividad * 5 PAJ reconocidos | * materiales informativos, logísticos * certificados * Folletos * Chalecos para los promotores juveniles | Mayo - diciembre | Unidad de Medio Ambiente | S/. 250 |
| Actividad 2.4: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | Convocatorias y selección de promotores comunitarios Acreditación de promotores ambientales comunitarios Capacitación a PAC sobre: - Funciones PAC. - Manejo de los residuos sólidos con énfasis en segregación. | *Número de PAC acreditados *Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC *Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC | * 4 PAC acreditados * 2 eventos Realizadas - 1 actividad * 4 PAC reconocidos | * materiales informativos, logísticos * certificados * Folletos * Chalecos para los promotores comunitarios | Mayo - diciembre | Unidad de Medio Ambiente | S/. 250 |



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



| Participación de los PAC en la implementación de la Campaña Recicla Ya Vilcabamba | *Número de PAC reconocidos | | | | |
|---|----------------------------|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |



6. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|--------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/. 1,000.00 |
| SUB TOTAL | S/. 1,000.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/. 100.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/. 100.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | S/. 250.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | S/. 250.00 |
| SUB TOTAL | S/. 700.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|---|--------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | S/. 1,000.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/. 700.00 |
| TOTAL | S/. 1,700.00 |

